

Ref.: Expte. N° 14545/13.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: *Prohíbese el estacionamiento de vehículos, los días lunes a sábados y en el horario de 7:00 hs. a 21:00 hs., sobre la calle Don Bosco en ambas manos, en su tramo comprendido desde la Colectora Este de la Ruta Panamericana hasta la calle Granadero Mateo Gelves, de la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar.*

Artículo 2º: *Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores, en atención a lo dispuesto por el artículo 1º, e informar de la presente a los vecinos frentistas.*

Artículo 3º: *Se sanciona la presente sin perjuicio de lo normado en la Ordenanza Municipal en materia de cargas y descargas de mercaderías (O.M. 4574/08).*

Artículo 4º: *Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º serán imputados a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos 2014.*

Artículo 5º: *Comuníquese al D.E. a sus efectos.-*

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
----- MIL TRECE.

Queda registrada bajo el N° 5112/13.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – EDUARDO ROMERO (PROSECRETARIO)